

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	HOMOLOGACIÓN – alimentos -
Demandante	Andrés Leonardo Agamez Cuitiva
Demandado	Manuela Quintero Ramírez
Radicado	056973184001-2022 – 00340 – 00
Providencia	Auto # 1740
Asuntos	- Incorpora y pone en conocimiento informe psicosocial - Requiere nuevamente al poderdante - Aplaza audiencia

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, el informe brindado por el asistente social del juzgado, psicólogo JUAN CARLOS ARISTIZÁBAL OCAMPO. Se corre traslado por el término de tres (3) días para que ejerzan el derecho de contradicción.

De otro lado, se allega al plenario un nuevo poder del señor ANDRÉS LEONARDO AGAMEZ CUITIVA en favor del abogado LUIS VALENZUELA CÁRDENAS, pero pese a que en esta oportunidad está dirigido correctamente a este estrado judicial y para este proceso, sigue omitiendo el requerimiento de autenticidad y procedencia en punto a que debe cumplir con las formalidades del inciso 2) del artículo 74 del C.G.P. o el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022, en este sentido, deberá i) ser presentado personalmente por el poderdante ante juez, oficina judicial de apoyo o notario; o ii) conferirse mediante mensaje de datos proveniente del correo electrónico de los suscriptores, es decir, y para el caso concreto, debe existir trazabilidad del correo electrónico del poderdante.

Finalmente, en ejercicio del control de legalidad de las actuaciones a la luz del artículo 132 del C.G.P y de los poderes consagrados en los artículos 42 # 5 *ibídem*, advierte este estrado judicial que, para garantizar el término de traslado, es preciso aplazar la audiencia fijada en el auto No. 1659 del 08 de noviembre de 2022. En tal virtud, se fija como nueva fecha el día de 21 diciembre de 2022 a partir de las 10:00 a.m.

Por sustracción de materia, queda resuelta la solicitud de aplazamiento de la audiencia de parte del abogado LUIS VALENZUELA CÁRDENAS.

NOTIFÍQUESE

LUZ MARINA JARAMILLO GONZÁLEZ
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS** N° 180 fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia de El Santuario, el 24 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.



LUISA FERNANDA BARRERA MARULANDA
SECRETARIA